

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 147/2022**  
**PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio <b>INE/DJ/14382/2022</b> y anexos de Gabriel Mendoza Elvira, quien se ostenta como Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral.	<b>2735-SEPJF</b>

Las documentales se recibieron el quince de noviembre de dos mil veintidós en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal, a través del sistema electrónico. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral, con los que desahoga el requerimiento formulado mediante acuerdo de nueve de noviembre de dos mil veintidós, al remitir copia certificada de los estatutos vigentes del partido político del Trabajo, así como las certificaciones de su registro vigente y de la integración de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido accionante.

Sobre este último punto, de acuerdo con la certificación expedida por la Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, se hace constar la integración de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo y se tiene a Pedro Vázquez González, María Guadalupe Rodríguez Martínez, Reginaldo Sandoval Flores, Oscar González Yáñez, Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Sonia Catalina Álvarez, Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y Mary Carmen Bernal Martínez, —promoventes de la acción de inconstitucionalidad— por presentados con la personalidad con la que se ostentaron en el escrito registrado con el número de folio **18112**.

Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con fundamento en el artículo 282<sup>1</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1<sup>2</sup> de la citada ley, se habilitan las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, con apoyo en el artículo noveno<sup>3</sup> del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista.

Lo proveyo y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe. PPG/DVH

<sup>1</sup> **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

<sup>2</sup> **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

<sup>3</sup> **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

